

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo singular Rad. 11001400305320220016900

Previo a emitir pronunciamiento sobre la notificación vía correo electrónico al demandado Raúl Alfonso Gravier Osorio, la Juez resuelve:

Requerir a la parte actora a fin de que informe bajo la gravedad del juramento, que la dirección electrónica corresponde a la utilizada por el demandado, así mismo, informe la forma como obtuvo dicho correo junto con las evidencias respectivas, conforme a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Se advierte que, pese a que en el escrito de demanda se señala que se adjuntan constancias de diferentes comunicaciones con el extremo pasivo al correo electrónico señalado, las mismas no reposan en el plenario.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 097 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>17 - junio- 2022</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
--